

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

En este marco, mediante Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla de personal docente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/21 en 450 plazas, con la siguiente distribución: 320 para profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24) para satisfacer la evolución del sistema educativo y la alta demanda de escolarización en las enseñanzas de formación profesional y 130 para profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 21).

Por otra parte, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a adoptar una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

Al objeto de afrontar en las mejores condiciones el curso escolar 2020/21, la Junta de Andalucía ha elaborado un Plan de Acción en Educación que, entre otros objetivos, pretende dotar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de recursos humanos suficientes para paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/20 y para garantizar las medidas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias. Para ello se ha previsto la incorporación en los centros docentes públicos, con carácter extraordinario, tanto de profesorado de apoyo en las enseñanzas de educación primaria y educación secundaria obligatoria como de dotación horaria específica para facilitar la organización de los mismos en relación con los Protocolos de actuación frente al coronavirus COVID-19.

Con fecha de 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento mediante Acuerdo del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que ha permitido organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema

educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

En base a ello, mediante Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió con carácter extraordinario la plantilla de personal dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021, destinada a la coordinación COVID-19 y para atender la demanda de nuevas necesidades en materia de Formación Profesional, incrementándose en 826 los docentes destinados a la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como para facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias, con la siguiente distribución: 6 efectivos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 398 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 422 del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con la medida octava de dicho Plan de Acción.

Por otra parte, de acuerdo con la medida decimoquinta del referido Plan de Acción, se ha incrementado la plantilla docente en 159 efectivos para permitir avanzar hacia los grandes objetivos de adecuación de la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado, contando con la participación de las empresas, que se sitúan de forma creciente como agente central de la Formación Profesional. La distribución del incremento de esta plantilla son 90 cupos docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 69 cupos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esta medida responde también a una estrategia de formación profesional que establece unos objetivos de implantación y revisión de la oferta existente a corto y medio plazo, tendentes a concluir el diseño de una red de centros que integren las enseñanzas de formación profesional que atiendan al tejido social y empresarial de su zona de influencia.

Al objeto de dar cumplimiento a la medida quinta del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó incrementar, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, en 4.014 docentes para apoyo y refuerzo como consecuencia del COVID-19, distribuidos en 2.150 docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 1.864 del Cuerpo de Maestros. La incorporación de dichos efectivos tiene como objetivo contribuir a paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020, así como facilitar la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Los nombramientos del profesorado se han realizado hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar hasta la finalización del curso 2020/21 en función del escenario presupuestario del próximo año.

No obstante todo el esfuerzo realizado hasta la fecha, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación consideran que la actual situación de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 genera la necesidad de contar en los centros docentes públicos con profesorado adicional dirigido específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, a incrementar las plantillas para el refuerzo de la educación infantil y a apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares.

Para ello, se contempla la necesidad de incrementar la plantilla en 1.200 plazas de profesorado funcionario del subgrupo A2 que corresponden al Cuerpo de Maestros de complemento de destino nivel 21, y 300 del subgrupo A1 y complemento de destino nivel 24.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, a iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2020,

ACUERDO

Primero.-

Con efectos de 1 de septiembre de 2020, ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte en 1.500 plazas, hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse para todo el curso escolar, si el escenario presupuestario del año 2021 lo permite, con la siguiente distribución:

- 300 efectivos del subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 1.200 efectivos del subgrupo A2, nivel 21, correspondiente al cuerpo de Maestros.

Segundo.-

Las Consejerías de Hacienda y Financiación Europea y de Educación y Deporte instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, a 13 de octubre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA